

Alcalde mayor de Montanches, que dista cinco leguas de Cáceres, donde reside la Audiencia, para hacer insaculacion por cinco años de los Oficios de Regidores de aquella Villa, haciendo otras varias reflexiones, y concluyendo con la súplica de que se mandase recoger la citada Circular.

Con inteligencia de todo, y de lo expuesto por los tres Señores Fiscales, hizo presente el Consejo pleno á S. M. en consulta de 30 de Junio de 1795, quanto creyó oportuno sobre el particular; y por su Real Resolucion tomada á ella se dignó decir lo que sigue:

“ He mandado al Consejo de las Ordenes, que recoja la Circular expedida á los Pueblos de su territorio, sobre que se dirigiesen á aquel Tribunal los recursos que se originasen á consecuencia de las insaculaciones, y elecciones de Oficios de Justicia, y que observe puntualmente quanto previene mi Real Cedula de 23 de Agosto de 1793, circunscribiendo su conocimiento á los recursos, que se hicieren sobre esta materia de los Pueblos del Arzobispado de Toledo y Obispado de Cuenca mas cercanos á mi Corte, que á mis Chancillerías, y Audiencias: Que asi en estos, como en los demas de las Ordenes se observe la forma de las elecciones, que se halle establecida por Ordenanza, ó por costumbre, y que se hagan las insaculaciones donde convinieren, con sujecion á los respectivos Tribunales en sus distritos, sin otra interpretacion.”

Habiendose publicado en el Consejo esta Real Resolucion en 10 de Diciembre proximo acordó su cumplimiento, y mandó entre otras cosas, se diese noticia de ella á esa Real Chancillería, á la de Valladolid, y á la Real Audiencia de Extremadura para su respectiva inteligencia; en cuyo cumplimiento lo participo á V. S. de acuerdo del Consejo, para que haciendo lo presente en el de ese Tribunal, disponga su observancia en los casos, que ocurran, dandome V. S. el correspondiente aviso de su recibo á efecto de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1796. = Don Bartolomé Muñoz. = Señor Presidente de la Real Chancilleria de Granada. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Granada, á veinte y uno de Enero de mil setecientos noventa y seis, y se mandó guardar

*no. y de la ma pido y encargo q. siendo el*

